

1.- El Reporte deberá remitirse al correo electrónico: **sfdanexo2@cgever.gob.mx** , **rcalles@cgever.gob.mx**

2.- Mediante oficio y correo electrónico, deberá remitirse a la Dirección General de Fiscalización Interna, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a cada quincena, debidamente requisitado.

3.- No deberá modificar el formato del reporte.

4.- Los importes/montos son reportados SIN IVA.